



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00057-00
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: JAVIER ALONSO MORENO ARDILA Y
OMAR PIMIENTO PLATA
DEMANDADO: ANYER JOHANNY JOYA MORENO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Como quiera que la profesional OLGA LUCIA ROA GARCIA, se encuentra también dentro de la excepción legal que contempla el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. para actuar como curadora dentro de este asunto, lo que se evidencia de la documentación aportada, este Despacho dispone relevarla y consecuentemente, nombrar al doctor CARLOS ARIEL NAVARRO ROJAS, con dirección para notificaciones judiciales carlosarielnr@gmail.com, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho, a efectos de que represente a las personas indeterminadas que fueron emplazadas con ocasión al trámite de la prescripción adquisitiva de dominio que fuera alegada como medio de defensa por el demandado.

Comunicar su designación en la forma indicada en el artículo 49 ejusdem, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo estar incurso dentro de las causales legales que impiden ejercer como tal, y que debe concurrir a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Una vez se haya aceptado la nominación, expresamente por vía de correo electrónico, por la secretaría de este Juzgado, notificarle personalmente, de acuerdo con lo reglado el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez